



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310003465 DEL 23-01-2019

“Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLITICAS del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 360 de 2016”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015¹, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002 es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

Mediante el Acuerdo No. 20162310000416 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial del Municipio de Ciénaga, a través de la Convocatoria No. 360 de 2016.

Agotadas todas las etapas del concurso, la CNSC mediante acto administrativo conformó la lista de elegibles territorial para proveer empleos de docente de CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial Municipio de Ciénaga, así:

1. Resolución No. 20182310012385 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLITICAS del Municipio de Ciénaga, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 360 de 2016.

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala que la CNSC está facultada para conformar, organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del parágrafo del mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante, criterio acogido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015².

La CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, *“Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones.”*

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

² Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLITICAS del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 360 de 2016"

En consideración a que el Municipio de Ciénaga ya realizó las audiencias públicas para la provisión de las vacantes definitivas objeto de las convocatorias, resulta procedente conformar la lista departamental de elegibles, válida para las entidades territoriales, ubicadas en el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLITICAS del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en el marco de la Convocatoria No. 360 de 2016, la cual se establece de acuerdo con el siguiente orden de mérito:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
1	1084744127	WILSON CHARRY CANTILLO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	62,87
2	1063153376	RONNY SIBAJA MORALES	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	62,83
3	10299095	JOHANN HARVEY BURBANO RENDON	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	62,30
4	7144587	SANTINO MICHEL POLO LÓPEZ	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	61,75
5	36667660	ANGELICA MARIA PICALUA TAPIAS	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	61,46
6	39002682	YOLIMA ESTHER HERNANDEZ CASTAÑEDA	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	61,34
7	1129508429	NÉSTOR GABRIEL ANGULO CONSUEGRA	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	61,15
8	34565751	CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ BRAVO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	60,63
9	72185800	MARIO JESUS POLANCO CORONADO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	60,57
10	73432265	JAIDER MANUEL MERIÑO MANJARRES	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	60,19
11	1063167616	JUAN ANDRES CUADRADO HERAZO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	59,93
12	1129569527	KAREN SANDRA CHAMORRO BUELVAS	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	59,79
13	1124034325	NAIR DE JESUS VARGAS BASTIDAS	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	59,64
14	85203929	JOSÉ GREGORIO ARAZO RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	59,49
15	84070998	NÉSTOR DE JESÚS GARCÍA PALENCIA	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	59,46
16	85468220	LUIS CARLOS CORREDOR MENDOZA	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	59,38
17	1110542999	IVAN GABRIEL CORREDOR CASTILLO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	58,75
18	72344684	CARLOS EMILIO BARRIOS POLO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	58,67
19	12402776	ARNOLD ENRIQUE GUTIERREZ GARDELA	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	58,48

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLITICAS del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 360 de 2016"

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
20	39284855	HANY CRISTINA PEÑATE AREIZA	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	58,47
21	39101996	LUISA MARIA SEVERICHE SANES	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	58,28
22	72122531	JAVIER EDUARDO MOLINA VILLANUEVA	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	57,25
23	22617548	JOALIS DEL ROSARIO FRANCO ALTAMAR	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	57,09
24	65731640	MARTHA LIGIA RAMIREZ OSORIO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	56,00
24	36693931	JOHANA PAULINA FUENTES DIAZTAGLE	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	56,00
25	12448882	SANDINO DANILO FILOMENA POLO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	55,63
26	7142691	JHON JAIRO PERTUZ VEGA	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	55,47
27	57462992	ANY XIMENA MOLINA	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	55,25
28	39046848	LUZ YANERIS NARANJO SANCHEZ	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	55,19
29	12599401	JEIMER DARIO ORTEGA MENDOZA	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	54,92
30	1118811169	CARLOS ANDRES ORTIZ BLANCO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	54,50
31	72232211	EDGAR ENRIQUE MENDOZA BERDUGO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	54,33
32	1140825759	JOSE ALFREDO SANTANA ALVARADO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	53,98
33	1082891473	LUIS ALFREDO GUERRERO MELENDEZ	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	53,65
34	72288166	ERICK RICARDO REYES DE LA ROSA	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	53,19
35	1128056086	EMIRO ORTIZ MACHACADO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	52,78
36	85463681	WILFRIDO ANTONIO CAMPO PLATA	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	52,54
37	7595081	JORGE ALFONSO CABAS DE LA HOZ	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	52,45
38	85471598	LUIS CARLOS FUENTES GARCÉS	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	52,32

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Departamental de Elegibles. Los elegibles que hagan parte de la presente lista permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista Departamental de Elegibles. La presente lista tiene validez para todas las actuales entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, o las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación en este Departamento, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente de CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLITICAS que se generen en estas entidades territoriales y que atienden población mayoritaria.

PARAGRAFO. Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista Departamental de Elegibles. Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista Departamental conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en la entidad territorial certificada en educación, en el marco de la Convocatoria No. 360 de 2016"

prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

Igualmente, será retirado de las listas departamental y general nacional quien después de registrar el orden de preferencia de las vacantes ofertadas en el aplicativo dispuesto para tal fin y le sea asignada una vacante, manifieste expresamente su voluntad de no aceptarla; o no acepte el nombramiento en periodo de prueba, o no tome posesión del cargo dentro del término legalmente establecido y permanecerá en la lista territorial de la entidad de origen, en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000007425 del 8 de marzo de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- Uso de la Lista Departamental de Elegibles. Para el uso de la lista departamental de elegibles, las entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cns.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 23-01-2019


LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: *Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado*
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias
Proyectó: *David Palomino – Abogado Convocatoria*